

REGLAMENTO DEL SORTEO **“REACTIVACIÓN AVANCES”**

1. ANTECEDENTES:

- Esta campaña tiene como objetivo incentivar el uso del avance en efectivo entre clientes que nunca han utilizado esta funcionalidad, promoviendo el aprovechamiento de su cupo disponible, los beneficios asociados y la oportunidad de participar en esta promoción.

2. CONDICIONES:

- La campaña está dirigida exclusivamente a clientes titulares de tarjetas de crédito Marca ALIA del Banco Solidario S.A., en estado activo y vigente, pertenecientes a los segmentos VIP, Preferente, MOV A, MOB B e Inactivos, sin bloqueos duros ni días de mora, y de todas las afinidades: Classic, Gold, Platinum y Black.
- Se excluye la provincia de Esmeraldas.
- Para participar, los clientes deberán realizar una única transacción de avance en efectivo por un monto mínimo de \$100 entre el 15 de octubre y el 15 de diciembre de 2025. Transacciones inferiores no serán consideradas.
- Cada cliente podrá participar una sola vez, salvo que realice un avance igual o superior a \$500, lo que le otorgará una doble oportunidad en el sorteo.
- Se aceptan avances realizados a través de cualquier canal habilitado: cajas del banco, plataformas digitales, cajeros propios BS, BANRED, banca por internet o APP móvil.
- El sorteo se realizará en la primera semana de enero de 2026, otorgando cinco bonos de \$100 cada uno.
- Para ser declarado ganador, el cliente deberá:
- Estar al día en sus pagos.
- Autorizar la apertura de una cuenta de ahorros en Banco Solidario para recibir el premio. Si ya posee una cuenta, el depósito se realizará en la misma.
- La participación en el sorteo es voluntaria, gratuita y automática para quienes cumplan con los requisitos.
- El Banco podrá promocionar esta campaña a través de sus canales oficiales: SMS, WhatsApp, correo electrónico, redes sociales, APP, página web, entre otros.

3. MECÁNICA DEL SORTEO

- El sorteo se llevará a cabo el 7 de enero de 2026, de forma virtual, con la presencia de delegados de auditoría interna, legal, tecnología, producto y marketing.
- Participarán únicamente los clientes seleccionados en la base inicial que hayan realizado avances en efectivo por montos iguales o superiores a \$100 durante el período establecido.
- Cada transacción de \$100 o más otorga una oportunidad de participación; transacciones de \$500 o más otorgan dos oportunidades de participación.
- No se permite acumular montos de varias transacciones para alcanzar los valores mínimos requeridos.
- Los ganadores serán contactados telefónicamente al día siguiente del sorteo para coordinar la entrega del premio en la agencia más cercana.
- Para recibir el bono, los ganadores deberán autorizar la apertura de una cuenta de ahorros y firmar el acta de entrega. En caso de no cumplir con estos requisitos, perderán el derecho al premio.
- Cualquier intento de participación mediante métodos automatizados o no autorizados será anulado.
- Banco Solidario S.A. se reserva el derecho de modificar este reglamento antes de la fecha del sorteo, si las circunstancias lo requieren.
- El Banco podrá descalificar a cualquier participante que infrinja las normas o incurra en prácticas fraudulentas.

4. PREMIOS Y EXCLUSIONES

- Los premios de la presente campaña consisten en 5 bonos de 100 dólares.
- Los premios serán entregados hasta el 31 de enero de 2026 en la agencia que el ganador elija, por el Gerente Comercial o el Jefe Operativo.
- El premio es personal e intransferible, no puede ser reclamado por terceros ni acreditado por otros medios.
- No podrán participar empleados del Banco, personal de empresas proveedoras de servicios complementarios, ni funcionarios o administradores de la institución.
- La responsabilidad del Banco se limita a la entrega del premio. No se cubrirán gastos derivados de la participación ni se aceptarán reclamos relacionados con la selección de ganadores.
- El Banco no se responsabiliza por daños o perjuicios derivados del sorteo.

- Solo se entregará el premio conforme a lo estipulado en este reglamento.
- Las tarjetas adicionales no están habilitadas para participar.

5. VIGENCIA

- Las condiciones para participar están vigentes entre el 15 de octubre y el 15 de diciembre 2025.

6. DECLARACIONES

- Los ganadores ceden y aceptan que Banco Solidario S.A. difunda, a su criterio y por cualquier medio masivo de comunicación, sus identidades, así como fotografías, imágenes y/o videos en las que ellos participen, con la determinación del premio obtenido, a nivel mundial y por tiempo indefinido, por lo cual renuncian a cualquier derecho que les asista o les pudiera asistir para la restricción en el uso de su imagen.
- Los ganadores autorizan de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a BANCO SOLIDARIO S.A. para tratar sus datos personales, entiéndase estos como nombres completos y datos de ubicación, fotografía, imágenes y/o videos en las que ellos participen, con la determinación del premio obtenido, a nivel nacional e internacional, por tiempo indefinido, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, para los fines relacionados con su objeto.
- El participante y ganador, automáticamente acepta los términos y condiciones aquí establecidas.